

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 9 de septiembre de 2011, *Evropaiki Dynamiki/Comisión* (T-232/06), que desestima un recurso que tiene por objeto la anulación de la decisión de la Comisión, de 19 de junio de 2006, por la que se rechaza la oferta de la recurrente presentada en respuesta al procedimiento de licitación «TAXUD/2005/AO-001» para la prestación de servicios de elaboración de especificaciones, desarrollo, mantenimiento y asistencia técnica destinados a los sistemas informáticos de aduanas de los proyectos informáticos de la DG TAXUD (DO 2005, S 117-115222), así como la anulación de la decisión por la que se atribuye el contrato a otro licitador.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas a Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systimata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE.*

(¹) DO C 25, de 28.1.2012.

Auto del Tribunal de Justicia de 10 de octubre de 2012 — ara AG/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Allrounder SARL

(Asunto C-611/11 P) (¹)

[Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamento (CE) n° 207/2009 — Artículo 8, apartado 1, letra b) — Registro internacional que designa la Comunidad Europea — Marca figurativa A con dos motivos triangulares — Marca nacional denominativa anterior A — Motivos de denegación relativos — Inexistencia de riesgo de confusión]

(2013/C 101/07)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: ara AG (representante: M. Gail, Rechtsanwalt)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente), Allrounder SARL (representante: B. Boesflug, abogado).

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) de 22 de septiembre de 2011, *ara/OAMI — Allrounder* (A con dos motivos triangulares) (T-174/10) por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 26 de enero de 2010, (asunto R 481/2009-1), relativa a un procedimiento de oposición entre ara y Allrounder — Artículo 8, apartado 1, letra

b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1) — *Marca figurativa A con dos motivos triangulares — Oposición del titular de la marca denominativa nacional «A» — Riesgo de confusión entre dos marcas — Apreciación errónea del carácter distintivo.*

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas a ara AG.*

(¹) DO C 133, de 5.5.2012.

Auto del Tribunal de Justicia de 27 de septiembre de 2012 — Brighton Collectibles, Inc./Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Felmar

(Asunto C-624/11 P) (¹)

[Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamentos (CE) n°s 40/94 y 207/2009 — Artículo 8, apartado 4 — Marca comunitaria denominativa BRIGHTON — Procedimiento de oposición — Interpretación de las disposiciones de Derecho nacional en caso de motivo de denegación relativo de registro]

(2013/C 101/08)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Brighton Collectibles, Inc. (representante: J. Horn, abogado)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente), Felmar (representante: D. Monégier du Sorbier, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) de 27 de septiembre de 2011, *Brighton Collectibles/OAMI y Felmar* (T-403/10), mediante la que dicho Tribunal desestimó el recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI, de 30 de junio de 2010 (asunto R 408/2009-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Brighton Collectibles, Inc. y Felmar — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1) — *Marca comunitaria denominativa BRIGHTON — Procedimiento de oposición basado en las marcas nacionales denominativas y figurativas anteriores — Falta de motivación a la luz de los Derechos nacionales invocados.*

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas a Brighton Collectibles, Inc.*

(¹) DO C 133, de 5.5.2012.

Auto del Tribunal de Justicia de 3 de octubre de 2012 — Cooperativa Vitivinícola Arousana S. Coop. Galega/Oficina de Armonización el Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), María Constantina Sotelo Ares

(Asunto C-649/11 P) (¹)

[Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamento (CE) nº 40/94 — Artículo 8, apartado 1, letra b) — Riesgo de confusión — Marca denominativa ROSALIA DE CASTRO — Oposición del titular de la marca denominativa nacional ROSALIA]

(2013/C 101/09)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Cooperativa Vitivinícola Arousana S. Coop. Galega (representante: I. Temiño Cenicerós, abogado)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización el Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Crespo Carrillo, agente), María Constantina Sotelo Ares (representante: C. Lesma Devesa, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 5 de octubre de 2010 — Cooperativa Vitivinícola Arousana/OAMI — Sotelo Ares (T-421/10), mediante la que dicho Tribunal desestimó el recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 19 de julio de 2010 (asunto R 1804/2008-4), relativa a un procedimiento de oposición entre María Constantina Sotelo Ares y Cooperativa Vitivinícola Arousana, S. Coop. Galega.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas a la Cooperativa Vitivinícola Arousana S. Coop. Galega.*

(¹) DO C 58, de 25.2.2012.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 10 de octubre de 2012 — (petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy w Zakopanem — Polonia) — Proceso penal contra Wojciech Ziemiński, Andrzej Kozak

(Asunto C-31/12) (¹)

(Procedimiento prejudicial — Falta de descripción del litigio principal — Inadmisibilidad manifiesta)

(2013/C 101/10)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy w Zakopanem

Partes en el proceso penal principal

Wojciech Ziemiński, Andrzej Kozak

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Sąd Rejonowy w Zakopanem — Interpretación del concepto de «reglamento técnico» contenido en el artículo 1, punto 11, de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas (DO L 204, p. 37), en su versión modificada por la Directiva 98/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 1998 (DO L 217, p. 18) — Obligación de un Estado miembro de comunicar a la Comisión todo proyecto de reglamento técnico — Ley de un Estado miembro relativa a los juegos de azar.

Fallo

La petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy w Zakopanem, mediante resolución de 13 de enero de 2012, es manifiestamente inadmisibile.

(¹) DO C 165, de 9.6.2012.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Krefeld (Alemania) el 30 de noviembre de 2012 — Marc Brogsitter/Fabrication de Montres Normandes Eurl., Karsten Fräßdorf

(Asunto C-548/12)

(2013/C 101/11)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Krefeld

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Marc Brogsitter

Demandadas: Fabrication de Montres Normandes Eurl., Karsten Fräßdorf